



Moyobamba, 17 de enero de 2023
OFICIO N° -2023-MIDIS/PNCM-UTSMAR

JEANETTE FLORES RUIZ

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Urbanización Jaime Baltazar Martínez de Compañón (FONAVI) Mz. A – Lt. N° 1 - Morales
Presente. -

Asunto : Caso N°0004-2023-CVTC/SAN
Referencia : Oficio N.º 0001-2023-CTVC/SAN MARTIN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 05 de enero de 2023., la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N.º 0004 -2023-CVTC/SAN, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familia del Comité de Gestión "Sinchi Wambrakuna"

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Sinchi Wambrakuna" del SAF reconocido con RDE N.º 1287-2021-MIDIS/PNCM, en el distrito de Tabalosos, Provincia Lamas de la Unidad Territorial de San Martín. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 70 niños y niñas menores de 36 meses de edad

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS:

- 1. PROGRAMA NO ORIENTA/CAPACITA A ACTOR COMUNAL EN EL IDIOMA PREDOMINANTE DE LA ZONA. Durante la entrevista se preguntó a la Sra. Sonia Fasabi, si el acompañante técnico orienta/capacita en el idioma que más usa, al respecto respondió que NO, mencionando que su idioma predominante es el quechua y que a ella le capacitan en español.**

La RDE N°1039-2022-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva Modelo De Cogestión Comunal Para La Implementación Y Funcionamiento De Los Servicios Del Programa Nacional Cuna Más, hace referencia en lo siguiente, en el numeral 6.1.1 Enfoque Intercultural: El PNCM considera el proceso permanente de relación, diálogo y aprendizaje de valores, tradiciones, conocimientos y comunicación entre los pueblos indígenas y originarios andinos y amazónicos y población afroperuana, orientado a generar, construir y propiciar el respeto mutuo y desarrollo pleno de capacidades de los individuos por encima de las diferencias individuales, sociales, económicas, identificación étnica, lingüísticas y culturales, permitiendo la adecuación de la modalidad de entrega de los servicios

El punto crítico se considera **INFUNDADO.**

Respecto a lo manifestado por la Sra. Sonia Fasabi Fasabi, facilitadora del Comité de Gestión "Sinchi Wambrakuna", sobre el idioma originario de la zona, efectivamente este es el **QUECHUA**, pero a su



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

vez es importante resaltar que los actores comunales del Comité de Gestión "Sinchi Wambrakuna", no dominan la lengua originaria de la comunidad, incluyendo la Sra. Sonia Fasabi, por ende la comunicación, capacitación y otros se desarrollan bajo el idioma castellano, que es el que permite la comprensión adecuada y efectiva entre los miembros del comité y el Acompañante Técnico.

En ese sentido se viene coordinando y trabajando con los actores comunales la inclusión paulatina de la lengua originaria en la medida que esta se mantenga viva y se plasme en mayor medida el enfoque intercultural que el programa tiene a bien priorizar.

Se adjunta:

- Declaración jurada por parte de la Sra. Sonia Fasabi. **Ver anexo 1**

2. PROGRAMA NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO MONETARIO A ACTOR COMUNAL. La entrevista refirió que el programa no le entrega oportunamente su Incentivo Monetario, indicando que le pagan a los 08 días del siguiente mes. Además, al consultarle si el mes pasado el Programa le entregó su Incentivo Monetario, también respondió que NO.

Según lo establecido en la Directiva denominada "Modelo de Cogestión Comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del PNCM" versión 03 y sus procedimientos", aprobada mediante la RDE 1039-2022-MIDIS/PNCM, establece en su (Numeral 6.3.5 Actores Comunales); los Actores Comunales son miembros de la comunidad que realizan actividades de voluntariado para la prestación de los servicios que brinda el PNCM. Estos reciben un incentivo monetario con una frecuencia mensual por el desarrollo de sus actividades de voluntariado, el cual no tiene carácter de contraprestación, ni remunerativo y no genera un vínculo laboral con el PNCM.

Por su parte, la Directiva N° 848-2022-MIDIS/PNCM-DE, denominada "Gestión De Recursos Financieros En El Marco Del Modelo De Cogestión Comunal Del Programa Nacional Cuna Más. versión 3, Reconocidos en el marco del Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS, aprobado mediante la RDE N°562-2021-MIDIS/PNCM, dicha Directiva establece en su numeral 5.6 de Transferencia, 5.6.5, Para el caso de los Incentivos Monetarios de los Actores Comunales que participan en la prestación de los Servicios, cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera, el/la Coordinador/a de Tesorería solicita a las Unidades Territoriales los datos personales de los actores comunales validados con el Reniec, para la apertura de cuenta de ahorros tipo B=Programa Social en el Banco de la Nación. Esta medida será implementada, cautelando la no afectación de las economías de los actores comunales.

Asimismo, una vez creada la cuenta bancaria para el actor comunal, se realiza el abono del Incentivo Monetario en dicha cuenta, en base a la información de las planillas que registran las Unidades Territoriales en los sistemas o recursos informáticos correspondientes, las cuales serán generadas y presentadas a la Unidad de Administración en un plazo de tres (3) días hábiles culminado el mes, salvo que el Comité de Gestión no haya recibido su transferencia de forma oportuna por algún motivo.

La entrega del incentivo monetario a los actores comunales puede realizarse: i) directamente, la junta directiva del comité de gestión entrega los incentivos monetarios, de acuerdo a los plazos que acuerda con sus actores comunales; ii) el PNCM, previa facultad otorgada por los comités de gestión, efectúa el abono del incentivo monetario a la cuenta bancaria de cada uno de los actores comunales del comité de gestión, ello, en el marco del "Plan Anual de Inclusión Financiera 2021", aprobado mediante la RDE N° 472-2021-MIDIS/PNCM.

El punto crítico se considera INFUNDADO.

De acuerdo al Plan de Inclusión Financiera, los actores comunales y en mutuo acuerdo otorgaron al PNCM, aceptaron el abono de su incentivo monetario a sus cuentas bancarias de cada uno (inclusión financiera), razón por la cual a partir de setiembre del año 2020 el PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS efectúa los depósitos de los estipendios a la cuenta bancaria de cada facilitadora.

Cabe señalar que el pago del estipendio a los actores comunales se realiza el segundo día hábil de cada mes y no fin de mes, cabe mencionar que la fecha de giro al C.G fue el 06/12/2022 y la fecha



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de abono fue el 07/12/2022, la cual es un indicador que no hubo un retraso de unos días en su pago, por lo tanto, el actor comunal recibió sus incentivos monetarios en el plazo establecido.

Se adjunta:

- Captura de pantalla de la Resolución Administrativa 848-2022 **Ver anexo 02.**
- Captura de transferencia presupuestal, fecha de su abono de estipendio monetario mes de noviembre a las facilitadoras del CG SAF. **Ver anexo 03.**

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de San Martín, del Caso N°004-2022-CVTC/SAN, se precisa:

- Los puntos críticos 1, y 2 se consideran INFUNDADOS, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FREDY MANRIQUE ROJAS
COORDINADOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Sonia Fasabi Fasabi de Nacionalidad Peruana con documento de identidad N°62290452, Natural del Departamento de San Martín, de la Provincia de Lamas, distrito de Tabalosos, concretamente de la Comunidad Nativa de Panjuy; en mi calidad de Facilitadora del Comité de Gestión "Sinchi Wambrakuna" perteneciente a la Unidad Territorial San Martín, del Programa Nacional Cuna Mas.

Declaro bajo juramento que:

Siendo parte de una Comunidad Nativa originaria, tengo como idioma nativo el Quechua, el cual si bien es cierto es parte autóctona de nuestra vida, por mi parte no domino dicho idioma como tal, siendo el idioma predominante en mi quehacer cotidiano el castellano.

Por tanto, reitero que me comunico y entiendo el habla castellana con total fluidez y normalidad, permitiéndome expresarme de manera correcta de esta manera.

Finalmente, me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la Comunidad Nativa de Panjuy, a los 09 días del mes de enero, del año 2023.

SONIA FASABI FASABI
DNI: 62290452



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 02

San Isidro, 11 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000848-2022-MIDIS/PNCM-DE

VISTO:

El Memorando n° 2949-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Memorando n° 458-2022-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe n° 002301-2022-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, el cual presta sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano";

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, establece que el Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emite los lineamientos, directivas y demás documentos de gestión, que resulten necesarios, para viabilizar el cumplimiento del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 562-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 11 de julio de 2022, se aprueba la Directiva "Elaboración, Aprobación y Control de Documentos Normativos de Gestión, Planes y Registros en el Programa Nacional Cuna Más", versión 4;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 497-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 9 de junio de 2022, se aprueba la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 2;

Que, mediante Memorando n° 2949-2022-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 10 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe n° 660-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la propuesta de Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, es una

Programa Nacional
**CUNA
MAS**
Imado digitalmente por MIRANDA
DRES Sergio Eugenio FAU
546537782 soft
oficio: Day V° B°
fecha: 11.11.2022 17:25:49 -05:00

Programa Nacional
**CUNA
MAS**
Imado digitalmente por CERRON
EZA Rossana Elina FAU
546537782 soft
oficio: Day V° B°
fecha: 11.11.2022 17:01:24 -05:00

Programa Nacional
**CUNA
MAS**
Imado digitalmente por
ARTINEZ BERTRAMINI Maria Del
Armen FAU 25546537782 soft
oficio: Day V° B°
fecha: 11.11.2022 16:58:17 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PAGO DE INCENTIVO MES DE NOVIEMBRE 2022

TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A LOS ACTORES COMUNALES DE LOS COMITES DE GESTION DEL SAF

Comité de Gestión	Código de Persona	Apellidos y Nombres	Tipo Doc.	Num. Doc.	Teléfono	Cargo	Monto	Número Cuenta	Estado	Mes de Incentivo	N° Resolución	SIAF	FECHA DE GIRO	C/P	CARTA ORDEN	FECHA DE ABONO
3 SINCHI WAMBRKUNA	6157609	PIZANGO ONORBE ELOIDITH	DNI	42130239	927882735	FACILITADOR/A	460,00	04029298446	ACTIVA	NOVIEMBRE	1081-2022	008192	06/12/2022	018725	22003577	07/12/2022
3 SINCHI WAMBRKUNA	252024	FRIAS TERRONES JERLY ESKEY	DNI	74640385	961168430	FACILITADOR/A	460,00	04094494074	ACTIVA	NOVIEMBRE	1081-2022	008192	06/12/2022	018725	22003577	07/12/2022
3 SINCHI WAMBRKUNA	539086	PERALTA SANCHEZ LEIDY DAMARI	DNI	44825439	985474065	FACILITADOR/A	460,00	04094494082	ACTIVA	NOVIEMBRE	1081-2022	008192	06/12/2022	018725	22003577	07/12/2022
3 SINCHI WAMBRKUNA	810471	ONORBE FASABI DALIA LUZ	DNI	62290482	988791157	FACILITADOR/A	460,00	04020108482	ACTIVA	NOVIEMBRE	1081-2022	008192	06/12/2022	018725	22003577	07/12/2022
3 SINCHI WAMBRKUNA	930111	PINEDO SHUPINGAHUA MARY SANDRA	DNI	70232354	970051623	APOYO ADMIN	300,00	04094881892	ACTIVA	NOVIEMBRE	1081-2022	008192	06/12/2022	018725	22003577	07/12/2022
3 SINCHI WAMBRKUNA	407375	PIZANGO SINARAHUA CELINDA	DNI	45514094	925211722	FACILITADOR/A	460,00	04094494058	ACTIVA	NOVIEMBRE	1081-2022	008192	06/12/2022	018725	22003577	07/12/2022
3 SINCHI WAMBRKUNA	948299	FASABI FASABI SONIA	DNI	62290452	975881448	FACILITADOR/A	460,00	04099868827	ACTIVA	NOVIEMBRE	1081-2022	008192	06/12/2022	018725	22003577	07/12/2022
3 SINCHI WAMBRKUNA	6203999	SOLANO BUSTAMANTE GREYSI	DNI	77097462	951808961	FACILITADOR/A	460,00	04012840913	ACTIVA	NOVIEMBRE	1081-2022	008192	06/12/2022	018725	22003577	07/12/2022
							3.520,00									

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **P3A5HQK**

